

Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGJ-2023-04943-M

Quito, D.M., 21 de noviembre de 2023

PARA: Sr. Ing. José David Recalde Rodríguez
Director General Metropolitano de Tránsito
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE
TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

ASUNTO: Informe Resolución No. SGC-ORD-010-CM-003-2023 tomada en la sesión No. 010 - Ordinaria de la Comisión de Movilidad. Ordenanza Metropolitana sobre seguridad vial

De mi consideración:

En relación al oficio GADDMQ-SGCM-2023-0902-M a través del cual se ha dispuesto a esta entidad municipal, “(...) *de conformidad con lo dispuesto en el Art. 50 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, se emitan los informes técnicos y jurídicos en relación a la viabilidad de este Proyecto de Ordenanza por parte de la Secretaría de Movilidad y la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.*”; al respecto me permito emitir el presente informe en los siguientes términos:

1.- OBSERVACIONES:

1.1 En la parte considerativa del proyecto de ordenanza se sugiere incorporar, después del octavo considerando, el siguiente:

Que, el artículo 26 de la norma supra señala: “La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo.”

1.2 Se sugiere considerar la incorporación de una Disposición Transitoria con el siguiente texto:

Disposición Transitoria (...)- Se dispone a la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, para que en el plazo de tres (3) meses contados a partir de la sanción de la presente ordenanza, remita a la Secretaría de Educación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, un informe pormenorizado respecto de los índices de siniestralidad en el Distrito Metropolitano con sus diferentes casuísticas, en el que se pueda identificar y reforzar las temáticas respecto de los planes, programas o proyectos educativos a ser implementados en materia de seguridad vial y movilidad sostenible.

2. CONCLUSIONES:

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito es titular de la competencia exclusiva en materia de planificación, regulación y control en materia de tránsito y transporte terrestre, en su jurisdicción territorial, siendo competente para promover, ejecutar y mantener campañas masivas, programas y

Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGJ-2023-04943-M

Quito, D.M., 21 de noviembre de 2023

proyectos de educación de manera continua en temas relacionados con la convivencia vial, tránsito y seguridad vial.

De igual forma el MDMQ es competente para promover programas de educación y sensibilización ambiental sobre la movilidad activa como medios de transporte sostenibles eficientes y que contribuyen a la preservación del ambiente.

Las facultades señaladas se encuentran previstas en los literales l) y w) del artículo 30.5 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en tal razón se advierte la pertinencia de incorporar al ordenamiento jurídico metropolitano, mecanismos que garanticen el derecho de las personas a ser educadas y capacitadas en materia de tránsito y seguridad vial, cuya aplicación este orientada a una convivencia e interacción vial armonizada con todos sus actores.

3. RECOMENDACIÓN:

Con base en las conclusiones determinadas en el presente informe se recomienda a su autoridad poner en conocimiento el presente informe a la Comisión de Movilidad del Distrito Metropolitano de Quito, con el objeto de presentar las incorporaciones aquí advertidas que permitan enriquecer el texto propuesto; pero además continuar con la tratativa del proyecto de ordenanza, habida cuenta que el mismo crea un mecanismo curricular que permitirá incorporar temáticas de educación vial, cuyo fin último es concientizar a todos los actores viales que cursan años de escolaridad en los planteles educativos municipales, lo cual mejorará la convivencia de todos los actores en las vías y espacio público del Distrito Metropolitano de Quito.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Fabian Aquiles Obando Bosmediano
COORDINADOR GENERAL JURIDICO - FUNCIONARIO DIRECTIVO 3
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO
Y SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2023-0902-M

Anexos:

- gaddmq-dc-cmdl-2023-0190-o.pdf
- gaddmq-dc-cmdl-2023-0194-o.pdf
- GADDMQ-SGCM-2023-4103-O Calificación Proyecto de Ordenanza.pdf
- proyecto_de_ordenanza_de_educación_en_seguridad_vial_y_movilidad_sostenible_-_final.pdf



Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGJ-2023-04943-M

Quito, D.M., 21 de noviembre de 2023

Copia:

Sr. Abg. Luis Enrique Calcaño Villegas

Director de Gestión Legal - Funcionario Directivo 7

AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA

Sr. Abg. Socrates David Jimenez Abrigo

Servidor Municipal 11

AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA

Srta. Jannet Cristina Velez Parra

Servidor Municipal 3

AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Socrates David Jimenez Abrigo	sdja	AMT-CGJ	2023-11-21	
Aprobado por: Fabian Aquiles Obando Bosmediano	fo	AMT-CGJ	2023-11-21	

